ACUERDO REGIONAL Nº 177-2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 29 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 15 inciso k., de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son atribuciones del Consejo Regional "fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios de Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público general"; asimismo, en concordancia con el artículo 16 inciso b. de la misma ley glosada, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y otros de interés general".

Que, en este contexto a raíz de llevar una gestión gubernativa regional transparente y democrática, es de interés general conocer el estado de avance a la fecha de la ejecución de los proyectos de inversión, considerados y generados en el Presupuesto de inversiones del Gobierno Regional de Lambayeque; y, teniendo en cuenta que, aún existen obras pendientes de ejecución, es preciso que se informe al Consejo Regional que contemple el estado de avance de la ejecución de obras en proceso, así como también las ya concluidas.

En el mismo orden, ya el Consejo Regional se pronunció en el Acuerdo Regional Nº 142-2010-GR.LAMB./CR, conforme al cual se solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, presentar al Consejo Regional su Plan Operativo Anual 2009, a fin que este órgano colegiado regional tomara conocimiento del resultado de ejecución de obras y su coincidencia con la ejecución financiera del presupuesto regional.

Que, en consecuencia, se requiere recurrir al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque a fin que, a través del área competente se alcance en el más breve plazo, la información a que se refieren los considerandos precedentes.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL Nº 177-2010-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.OCT.2010, su continuación de 20 del mismo mes y año;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque haga llegar en un plazo no mayor de 15 (quince) días, informe del avance de ejecución de obras consideradas en el presupuesto de inversiones para el año fiscal 2010, y en su caso, se informe sobre las razones que habrían causado la demora en la ejecución de agunos proyectos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.